



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERIA, ARQUITECTURA
y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCION N° 04 /2.024
Corrientes, 13 de marzo de 2.024

VISTO:

Nota de fecha 12/12/2023 numerada 22.377 de la Comisión Directiva/ Departamento Industrias del CPIAyA de la Provincia de Corrientes, donde se ha notificado y, consecuentemente requerido al Ingeniero Carlos María Vargas Gómez, Matrícula Profesional N°3847 P, la presentación del título para el ejercicio profesional de la especialidad Higiene y Seguridad en el Trabajo, sin que a la fecha lo hubiera hecho.

CONSIDERANDO:

Que obra en el legajo del Ingeniero Carlos María Vargas Gómez, sin constancia de presentación alguna, un certificado de cursado y aprobación de asignaturas que integran el Plan Curricular de la MAESTRIA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, fechada 21 de marzo de 2003 otorgado por el Instituto de Enseñanza Superior del Ejército "My FRANCISCO ROMERO", Escuela Superior Técnica "Gral. D MANUEL N SAVIO" dependiente del Ejército Argentino.

Que, en el mismo CERTIFICADO según leyenda impresa, se deja constancia además que el profesional destinatario de la certificación en cuestión "adeuda tesis", con lo cual, y lógicamente no es un título habilitante, ya que a los fines de la completitud de la carrera para obtener el título de MAGISTER le estaría faltando aquella condición.

Que el certificado obrante en el legajo del Ingeniero Carlos María Vargas Gómez no pasa de ser una constancia de cursado y aprobación de materias, pero no acredita el requisito exigido por el art. 3 inc. a) del Decreto Ley N°3268/57 y su modificatoria 44/58 de la Provincia de Corrientes,

Que, al estar regulada la actividad, por los Decretos reglamentarios N°911/96 y N°1338/96 de la Ley N°19587/72 es necesario el cumplimiento de las exigencias que habilitan el ejercicio efectivo de la profesional en función a la normativa vigente, y se juzga aquí el requisito incumplido de la demostración formal de idoneidad establecida como condición necesaria para la obtención de la matrícula, esto es, la de poseer título habilitante para la especialidad Higiene y Seguridad en el Trabajo que se pretende ejercer.

Que por nota N°53/2024 del 13 de marzo de 2.024 obra dictamen legal.

POR ELLO

**LA COMISIÓN DIRECTIVA CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE

Artículo 1°: Intimar al Ing. Carlos María Vargas Gómez, a que en un plazo de cinco días, presente en el CPIAyA su título de Magister en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 2°: Para el caso de incumplimiento de lo requerido en el Artículo 1°, DAR DE BAJA la matrícula N° 1 G Magister en Higiene y Seguridad en el Trabajo por incumplimiento de las normas vigentes, según detalle del Considerando que forma parte del presente Artículo, la que fuera otorgada con irregularidades en fecha 31 de mayo de 2.007 al Ing. Carlos María Vargas Gómez.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, publicar y archivar.

La Bofa N° 1240.- Tel.: (0379) 4426991 -
Ing. Gm. M. BISA TELLO MARTIN
SECRETARIO
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes

Tel/Fax: (0379) 4426913 - (3400) Corrientes
Agrim. Naz. CARLOS AMERICO JACOBBACCI
PRESIDENTE
Consejo Prof. Ing. Arq. y Agrim. Ctes